



# Resolución Directoral Ejecutiva

N° 006 - 2017 - MINEDU / VMGI - PRONIED

Lima, 13 ENE. 2017

## VISTO:

El Informe N° 605-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos, con la conformidad de la Oficina General de Administración, y el Informe N° 036-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica y;

## CONSIDERANDO:

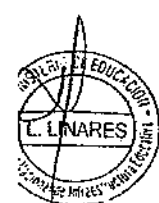
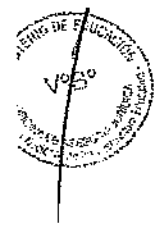
Que, con Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, del 30 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa-PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, de fecha 13 de enero de 2016, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del PRONIED;

Que, el artículo 8° del Manual de Operaciones del PRONIED establece que la Dirección Ejecutiva es el órgano decisorio del PRONIED y, como tal, es responsable de su dirección y administración general, ejerciendo su representación legal ante entidades públicas y privadas, y está a cargo del Director Ejecutivo quien, entre otras funciones, tiene la de encargar funciones en cargos de responsabilidad directiva del PRONIED, así como aprobar las demás acciones de personal;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1023, se creó la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, como organismo técnico Especializado, rector del sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, que comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizadas por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos;

Que, a través de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;



Que, el artículo 10° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

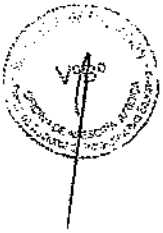
Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH denominada "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas"; disponiendo en su numeral 6.1.6 el Subsistema gestión del desarrollo y la capacitación, el cual contiene políticas de progresión en la carrera y desarrollo de capacidades, destinadas a garantizar los aprendizajes individuales y colectivos necesarios para el logro de las finalidades organizativas, desarrollando las competencias de los servidores y, en los casos que corresponda, estimulando su desarrollo profesional;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la gestión del proceso de la capacitación en las entidades públicas", que tiene como finalidad el desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el numeral 6.4 de la precitada Directiva señala el Ciclo del Proceso de Capacitación, el cual está conformado por tres etapas: Planificación, Ejecución y Evaluación; y dentro de la etapa de Planificación se subdivide en cuatro fases, entre las cuales la primera es la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación;

Que, dentro de la Etapa de Planificación, se señala que el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por representantes de la Entidad: la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité, el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y por parte de los servidores civiles se eligen a dos representantes (titular y suplente) por un periodo de 3 años, dicha elección se efectúa mediante votación secreta. La conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad;

Que, mediante Informe N° 605-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED-DE-OGA-URH de la Unidad de Recursos Humanos, señala que con fecha 22 de diciembre de 2016 se llevó a cabo la votación electoral para elegir a los representantes de los servidores civiles ante el Comité de Planificación de la Capacitación del PRONIED conforme a lo establecido en el literal a) del sub numeral 6.4.1.1 de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de la capacitación en las entidades públicas" aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, obteniéndose como representantes titular – suplente a los servidores Rosie Grace Fontinier Zafra y a Jorge Patrocinio Trevejo Méndez respectivamente. Asimismo, recomienda designar como representante del empleador a los Jefes de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a un Representante de la Dirección Ejecutiva;







# Resolución Directoral Ejecutiva

N° 006 - 2017 - MINEDU / VMGI - PRONIED

Lima, 13 ENE. 2017



Que, mediante Informe N° 036-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, de fecha 12 de enero de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica después del levantamiento de las observaciones realizadas al proyecto de Resolución Directoral Ejecutiva que Designa a los miembros del Comité de Planificación de la Capacitación del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, según lo señalado en Directiva “Normas para la gestión del proceso de la capacitación en las entidades públicas” aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, emite conformidad sobre el contenido la misma;




Que, en ese sentido resulta necesario proceder con la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED para el periodo enero 2017 – enero 2020.

Con los visados de la Oficina General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;


De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE que aprueba la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas” y en el Manual de Operaciones del PRONIED;

## SE RESUELVE:



**Artículo 1°.- CONFORMAR** el Comité de Planificación de la Capacitación del Programa Nacional de infraestructura Educativa - PRONIED, para el periodo enero 2017 – enero 2020, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

### Representantes de la parte empleadora del PRONIED:

- 
- Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos
  - Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
  - Jefe de la Unidad Gerencial de Supervisión de Convenios en representación de la Dirección Ejecutiva

Representantes de los/las trabajadores/as del PRONIED:

Miembro titular:

- Rosie Grace Fontinier Zafra

Miembro Suplente:

- Jorge Patrocinio Trevejo Méndez

**Artículo 2°.-** Los miembros del Comité al que se hace referencia en el Artículo 1° de la presente Resolución realizarán las siguientes actividades:

- Asegurar que el Plan de Desarrollo de las Personas contenga Acciones de Capacitación pertinentes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.4.1.3. de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas" aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que contribuyan a la mejora del desempeño y logro de objetivos estratégicos del PRONIED.
- Validar el Plan de Desarrollo de las Personas elaborado por la Unidad de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, previo a la aprobación del titular del PRONIED.
- Evaluar y determinar las modificaciones al Plan de Desarrollo de las Personas, cuando corresponda, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6.4.2.6. de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas" aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.



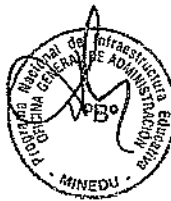
**Artículo 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Planificación de la Capacitación del Programa Nacional de infraestructura Educativa - PRONIED, para los fines correspondientes.

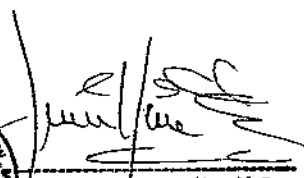
**Artículo 4°- DISPONER** que la Jefa de la Oficina General de Administración lleve a cabo, conjuntamente con los miembros designados en el artículo 1° de la presente Resolución, el acto de instalación del Comité de Planificación de la Capacitación del Programa Nacional de infraestructura Educativa – PRONIED.

**Artículo 5°- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones del PRONIED la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia del PRONIED.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
Ing. Juan Del Carmen Haro Muñoz  
Gerente Ejecutivo (e)  
Programa Nacional de Infraestructura Educativa  
PRONIED

